

VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, de los siguientes títulos: Profesor de Enseñanza Media de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, Profesor en Computación, Ingeniero Agrónomo, Medico Veterinario, Ingeniero en Construcciones;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudio de las titulaciones mencionadas en el considerando anterior;

Que analizada la documentación y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante los Dictámenes N° 70, 73, 76, 81, 94 y 103, establece la pertinencia de la ampliación de incumbencias para dichos títulos;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en los Dictámenes mencionados en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias de los Títulos de Profesor de Enseñanza Media de Ciencias Jurídicas, Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, Profesor en Computación, Ingeniero Agrónomo, Medico Veterinario, Ingeniero en Construcciones, según el siguiente detalle, con aclaración del alcance que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3243
CT/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 3243

| INCUMBENCIAS | | | |
|--|---|---|---|
| TITULO | DOCENTE | HABILITANTE | SUPLETORIO |
| PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA DE CIENCIAS JURÍDICAS | | - Pensamiento Crítico y Ciudadanía(Cod30002) | |
| LICENCIADO EN SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL | | | -Química/ Taller de Ciencias (Química)/ Elementos de Química/ Química Inorgánica/ Química Orgánica (Cod. 2300) -Física/ Taller de Ciencias (Física)/ Elementos de Física/ Ciencias Aplicadas (E. Monotécnicas CCT Construcciones)/ Física General (Cod. 2300), excepto para Escuelas Técnicas. |
| PROFESOR EN COMPUTACIÓN | - Mecnografía/ Tecnología Mercantil (Cod. 2400) | | |
| INGENIERO AGRÓNOMO | | - Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos de Físico Química (Cod. 302 | |
| MÉDICO VETERINARIO/ VETERINARIO | | | -Química (Cod. 2300) |
| INGENIERO EN CONSTRUCCIONES | | | - Obras Sanitarias (Cod 5416) - Cómputos y presupuestos (Cod 5413) |